



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

284

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la creación de la Ordenanza de uso y funcionamiento del espacio Coworking de Velilla de Cinca, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE VELILLA DE CINCA

El espacio COWORKING CINCA, está ubicado en un inmueble titularidad del Ayuntamiento de Velilla de Cinca en la Calle Aire 2 de Velilla de Cinca (Huesca).

Es una instalación de titularidad del Ayuntamiento de Velilla de Cinca, por lo tanto de carácter público.

Con el proyecto COWORKING CINCA de Velilla de Cinca, se pretende crear un espacio colaborativo al objeto de potenciar el emprendimiento empresarial, con la finalidad del desarrollo empresarial, la generación de empleo, potenciar el asociacionismo, e incluso que pueda servir de atracción para la implantación de nuevos pobladores en el municipio.

Ofrece el uso temporal de espacio a personas emprendedoras, autónomos, empresas, sociedades con ánimo de lucro, o entidades que presten servicios públicos en el municipio.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL EDIFICIO DESTINADO A COWORKING VELILLA DE CINCA (HUESCA).

El acceso al edificio se realiza directamente desde la calle y a través del vestíbulo general. Desde este punto se llega a la planta baja del edificio, que en su conjunto alberga diferentes salas para diferentes usos.

Este edificio se distribuye en dos plantas:

- **Planta Baja**

Desde el distribuidor de la planta baja, a través de grandes puertas de vidrio se accede a una sala principal para uso exclusivo de la asociación de amas de casa de Velilla de Cinca.

Además, esta planta cuenta con aseos adaptados.

Desde la planta baja a través de unas amplias escaleras, se llega a la primera planta.

- **Planta Primera**

Desde el distribuidor de la planta primera, a través de grandes puertas de vidrio se accede a la sala de reuniones, con una capacidad mínima de ocho personas.



En esta planta se ha creado un espacio colaborativo con cuatro puestos de trabajo.

Además, esta planta cuenta con un área destinada a office y aseos.

Existe también una zona exterior con una parte cubierta y otra descubierta al aire libre, que se podrán utilizar por los usuarios del coworking.

CUADRO DE SUPERFICIES

PLANTA BAJASERVICIOS GENERALES	
Vestíbulo general	4,09 m2
Escalera acceso a planta primera	7,04 m2
Acceso	17,18 m2
Aseo adaptado	4,83 m2
SALA 1	
Asociación Amas de Casa Velilla de Cinca	33,64 m2
TOTAL, SUPERFICIE UTIL	66,78 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	76,24 m2

PLANTA PRIMERA	
Zona de Coworking	31,30 m2
Office	12,20 m2
Sala de reuniones	14,31 m2
Aseo	2,85 m2
AREAS EXTERIORES	
Plaza de acceso descubierta	
Plaza de acceso descubierta	
TOTAL, SUPERFICIE UTIL	60,66 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	83,64 m2
TOTAL, SUPERFICIE UTIL	127,44 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	159,88 m2

. Objeto de la Ordenanza

Constituye el objeto de la presente ordenanza regular el uso del espacio Coworking Cinca .

Regulando:

- 1/ USUARIOS
- 2/ DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 3/ HORARIO
- 4/ REGIMEN DE USO / CONDICIONES DE USO , HORARIOS , TASA.
- 5/ TASA
- 6/ EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENAZA

1/USUARIOS

Tendrán la condición de usuario del espacio Coworking:

- Personas empadronadas en algún municipio de la Comarca del Bajo/ Baix Cinca.
- Autónomos, Empresas o Sociedades con ánimo de lucro con domicilio fiscal en alguno de



los municipios que conforman la Comarca del Bajo/Baix Cinca.

- *Sociedades sin ánimo de lucro con ánimo de lucro con domicilio fiscal en algún municipio de la Comarca del Bajo / BaixCinca que desarrollen algún proyecto de ámbito colaborativo o de emprendimiento que justifiquen la necesidad de utilización de alguno de los servicios existentes en el COWORKING CINCA.*

2/ DERECHOS Y OBLIGACIONES

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA.

Obligaciones

- *Notificar al usuario previo el procedimiento establecido al efecto, la autorización de uso.*
- *Ofrecer al usuario los servicios existentes en el Espacio Coworking Cinca.*

Derechos

- *Suspender, interrumpir o cancelar la autorización concedida al usuario mediante procedimiento establecido al efecto.*

USUARIOS

Obligaciones.

- *Cumplir las condiciones estipuladas en la resolución de autorización notificada al usuario o en su caso en el Convenio de uso adoptado entre las partes.*
- *Abonar la tasa/cuota establecida en su caso por el uso del espacio.*
- *Cumplir con todas las normas de condiciones de uso estipuladas en esta Ordenanza.*

Derechos.

Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones y mobiliario del Espacio Coworking.

Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la resolución de autorización o del convenio de uso adoptado.

Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización de la autorización de uso

Acreditar el cumplimiento de disponer seguro de responsabilidad civil, así como del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, administración tributaria y laboral. Mantener en buen estado de conservación las instalaciones, equipamiento y mobiliario y se harán cargo de los desperfectos que un mal uso de éstas pueda ocasionar.

Cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio su puesto de trabajo y dejándolo en perfectas condiciones de orden y limpieza.

Queda prohibido fumar y el consumo de alcohol en todo el espacio Coworking.

Se podrá comer o consumir café, refrigerios o bebidas no alcohólicas en la zona habilitada para ello. de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones puede ser causa de rescisión de autorización de uso, previo procedimiento establecido al efecto.



3/HORARIO

El horario de uso será de 9h a 22 h, de lunes a viernes, pudiendo ser exceptuado este horario y día de uso previa solicitud y autorización resuelta por la Alcaldía del Ayuntamiento.

4/ REGIMEN DE USO

El régimen de uso podrá establecer mediante dos formas:

- *Por convenio adoptado entre el Ayuntamiento y el usuario autorizado.*
- *Por resolución de autorización por la Alcaldía del Ayuntamiento de Velilla de Cinca.*

Existirán preferencias de uso, en caso de coincidencia de horarios entre solicitantes para aquellos usuarios con convenio o resolución de autorización de uso adquiridos previamente.

5/ TASA

Se establecen las tasas de uso siguientes:

Tasa de 300 euros anuales: por uso anual del espacio coworking , cuyo uso quedara regulado por Convenio adoptado entre el Ayuntamiento y el usuario autorizado.

Tasa de 20 euros mensuales: por uso mensual del espacio coworking, cuyo uso quedara regulado por autorización resuelta por la Alcaldía del Ayuntamiento.

Tasa de 5 euros diarios por uso diario del espacio coworking, cuyo uso quedara regulado por autorización resuelta por la Alcaldía del Ayuntamiento.

Exenciones de pago : pueden quedar exentos de pago previo Convenio o Resolución al efecto, aquellas entidades que presten servicios de carácter público de interés general para el municipio o aquellas entidades o asociaciones con domicilio social en la Comarca del Bajo/ Baix Cinca sin animo de lucro que justifiquen su uso para un proyector emprendedor o colaborativo.

6/ CAUSAS DE RESOLUCION DE AUTORIZACION O CONVENIO DE USO

Realizar alguna de las siguientes conductas:

Incumplir cualquier estipulación establecida en la resolución de autorización o convenio de uso.

Desatender las indicaciones de las personas responsables del centro

Alterar o interrumpir el trabajo y la convivencia del Centro.

Deteriorar el material o mobiliario

Ejercer cualquier acción que suponga una infracción administrativa o penal.

Velilla de Cinca, 5 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, María Belén Ibarz Ibarz

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de HUESCA , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Velilla de Cinca, 28 de enero de 2020. La Alcaldesa, M^a Belén Ibarz Ibarz